

## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A



Instituto Salvadoreño del Seguro Social, San Salvador, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del tres de octubre del año dos mil catorce.

La Oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, con

fundamento en la Constitución de la República, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Ley de Acceso a la Información Pública y el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº 1520 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor domicilio de Departamento Departamento de Información y Respuesta, por el señor quien se identificó con su Documento Único de Identidad número solicitó "En el código 7013105 antes 7013060 deseo saber desde el 2012 a que marcas y cantidades ha adquirido el ISSS ya sea libre gestión, compra directa, licitación, pequeña cuantía. Acumulativo ( producto gluconato clorhexidina 4% )." hace las siguientes CONSIDERACIONES:

Que la Ley de Acceso a la Información Pública, garantiza el cumplimiento del derecho antes enunciado a fin de contribuir con la Transparencia de las Instituciones del Estado.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la información Pública se realizaron las gestiones necesarias ante el Departamento Planificación de Bienes y Servicios Medico, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) del ISSS, a fin de facilitar el acceso a la misma; habiéndose recibido por parte del Departamento Planificación de Bienes y Servicios Medico la información consistente en : 1) Marcas y cantidades que ha adquirido el ISSS del producto Gluconato clorhexidina 4%, por baja cuantía, desde el 2012 a la fecha.; y 2) por parte de la UACI: Marcas y cantidades que ha adquirido el ISSS del producto Gluconato clorhexidina 4% por libre gestión, compra directa y licitación, desde el 2012 a la fecha.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE**:

ENTRÉGUESE: la información detallada en el párrafo cuarto de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE, al peticionario a través de correo electrónico, otorgado por la persona para tal efecto.

Licula. Ena Violeta Mirón Cordon Oficial de Información ISSS